

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Informe Positivo sobre el Nombramiento de la
Lcda. Olga Esther Birriel Cardona
como miembro alterno del Panel sobre el
Fiscal Especial Independiente**

14 de mayo de 2025

Actas y Récord

2025 MAY 14 P 3:13

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

El 22 de abril de 2025, en cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón, sometió, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El 28 de abril de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes, Alberto León Ayala, notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona al cargo de Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Como parte del trámite y proceso de evaluación de la nominada, la Comisión de Gobierno somete su informe positivo, recomendando a este Honorable Cuerpo la aprobación y confirmación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

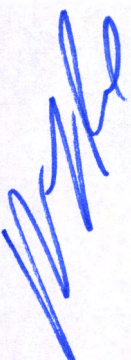
EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como la "Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente", establece en su Artículo 10 que el

Gobernador de Puerto Rico designará, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tres miembros en propiedad con experiencia en el campo de derecho penal.

Estos tres miembros constituirán el panel y serán seleccionados de entre los ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones, o del Tribunal de Primera Instancia. Los miembros en propiedad designarán de entre ellos un Presidente o una Presidenta del Panel.

Además, la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 2 indica que la jurisdicción de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes es evaluar y recomendar la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes:



“La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina propia del Gobernador y las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto por la de carácter contributivo o por las que específicamente se ha designado en esta Resolución a otras comisiones; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes; mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles y el fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes renovables, la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluya, sin que se entienda como una limitación, los contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente o la Presidenta de ésta.”

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentante a esta Comisión, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Olga Esther Birriel Cardona nació el 23 de julio de 1953 en Manhattan, New York. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en 1973 y el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en 1976.

La Lcda. Olga Esther Birriel Cardona tiene una amplia y diversa experiencia profesional en el ámbito legal y judicial. A continuación, se presenta un resumen de su trayectoria:

» **Educación:**

- Estudió en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico de 1973 a 1976.

» **Primeros años de carrera:**

- Trabajó con el licenciado William Feliciano en Ponce.
- En 1979, fue nombrada jueza municipal de Peñuelas, donde también ejerció en el Tribunal de Guayanilla y en la sala de investigaciones de Ponce.

» **Centro Judicial de San Juan:**

- En 1981, fue trasladada al Centro Judicial de San Juan, donde ejerció como jueza municipal en la Sala de Investigaciones hasta 1985.

» **Práctica legal privada:**

- Desde 1986 hasta 1998, ejerció la práctica legal privada. Durante este tiempo, ofreció el curso de Testimonio en Corte en la Escuela de Investigación Criminal en la Academia de la Policía en Gurabo.
- Trabajó como abogada de gremios policiales, defendiendo a policías en casos de faltas administrativas y cargos criminales.
- En 1988, fue abogada de defensa en los casos relacionados con los cargos de Asesinato en Primer Grado y Perjurio en el evento del Cerro Maravilla.
- En 1992, ejerció como abogada del ex superintendente de la Policía, Desiderio Cartagena, en las Segundas Vistas Senatoriales sobre el evento del Cerro Maravilla.

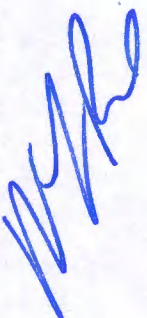
- 
- » **Federación Puertorriqueña de Miembros de la Policía y FUPU:**
 - Trabajó en la Federación Puertorriqueña de Miembros de la Policía y en el Frente Unido de Policías Organizados (FUPU).
 - » **Comisión de la Mujer de Puerto Rico:**
 - En 1995, fue designada Presidenta del Cuerpo de Comisionadas de la Comisión de la Mujer de Puerto Rico.
 - Ese mismo año, formó parte de la delegación de Puerto Rico en la Convención Mundial de la Mujer auspiciada por la ONU en Beijing, China.
 - » **Departamento de Educación de Puerto Rico:**
 - De 1998 a 2000, trabajó como Directora de la División Legal del Departamento de Educación de Puerto Rico.
 - » **Práctica legal privada (2001-2009):**
 - Continuó ejerciendo la práctica legal privada, atendiendo casos criminales y administrativos de policías miembros de FUPU.
 - » **Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico:**
 - Desde 2009 hasta 2023, ejerció como Jueza del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.

La Lcda. Birriel Cardona ha demostrado un compromiso constante con el servicio público y la defensa de los derechos legales a lo largo de su carrera.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y evaluación a la nominada como miembro alterno del Panel del Fiscal Especial Independiente, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entendiéndose análisis financiero, historial laboral, personal e investigación de campo. La nominada fue citada a la Comisión para la entrega del formulario y varios requerimientos, entre los cuales se encuentran:

- 1) Historial Personal de la Nominada.
- 2) Dos fotos 2x2.
- 3) Documento de Autorización y Relevé, notariado.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. Modelo SC 6088

- 
- 5) Certificación de No Deuda de Hacienda, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago. Modelo SC 6096
 - 6) Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años. De no haber radicado planillas durante algún año de este periodo contributivo, deberá presentar una certificación en que se acrediten los motivos para ello, emitida por el Departamento de Hacienda. Modelo SC 2781
 - 7) Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicada en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por el CRIM.
 - 8) Certificación Negativa de Antecedentes Penales, con no más de 6 meses de expedido.
 - 9) Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por la ASUME.
 - 10) Estado de Situación Financiera compilado por un Contador Público Autorizado (CPA), en original con el sello del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, adherido y cancelado, y con no más de 30 días de haber sido preparado por el CPA al momento de ser radicado en la Comisión.
 - 11) Copia del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico" (de conformidad con el Artículo 6.1 inciso (b) de la Ley Núm. 1 de 2012, conocida como "Ley de Ética Gubernamental 2011") Tiene que someter tanto la copia del Formulario como la Certificación de Presentación Electrónica del Informe Financiero.
 - 12) Informe de crédito.
 - 13) Certificación del Tribuna Supremo

- 14) Resumen.
- 15) Evidencia de Escrito Jurídico.
- 16) Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.

Responsablemente, la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona presentó a la Comisión todos los documentos e información requerida. El proceso inicial de investigación con relación a la nominada se estableció en las repuestas brindadas bajo juramento por la nominada que fueron presentadas en el formulario y sometidas por la Comisión, informes financieros, y certificación de las agencias gubernamentales.

Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: historial personal y profesional, análisis financiero e investigación de campo.

El análisis financiero realizado no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Birriel Cardona pueda ocupar el cargo de Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional, experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

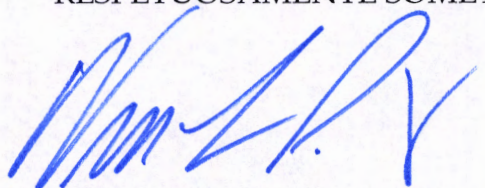
El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Gobierno llevó a cabo una vista pública de acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Representantes. En esta vista, se profundizaron en diversas áreas. Todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de entrevistar a la nominada y aclarar dudas relacionadas con sus calificaciones.

CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona evidencia que cumple con lo requerido por la Ley Núm. 2, *supra* para ocupar la posición a la que ha sido designada. Ocupó el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones por un término de catorce años y tiene experiencia en el campo del derecho penal. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo recomendando la confirmación de la Lcda. Olga Esther Birriel Cardona como Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



VÍCTOR L. PARÉS-OTERO

Presidente

Comisión de Gobierno